Barranquilla, 03 de Marzo de 2026. ***OF – 037 - CVAM***

Señores:
EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DILVERT CUCUNUBÁ
SUPERVISOR.
GOBERNACIÒN DEL MAGDALENA.

Ref. – "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y SST A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE LOS CENTROS DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN LOS MUNICIPIO DE CIÉNAGA Y FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO CO-1891-2024.

En atención al comunicado identificado como COEF-002-2026 de fecha 03 de marzo de 2026, mediante el cual el **CONSORCIO OBRAS ESPECIALES FUNDACIÓN**, en calidad de contratista del **Contrato de Obra No. CO-1891-2024**, en la **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN**, solicita prórroga de quince (15) días calendario al plazo contractual, esta Interventoría se permite emitir el siguiente concepto técnico:

Revisada la solicitud presentada, se evidencia que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con la viabilidad técnica y aprobación del servicio de gas natural por parte de la empresa Gases del Caribe S.A. E.S.P., requisito indispensable para la culminación integral del proyecto.

El sistema de gas natural forma parte esencial de las instalaciones técnicas del Centro de Vida para el Adulto Mayor, especialmente en el área de cocina, donde se encuentran instalados los equipos y mobiliarios que requieren suministro de gas para su correcta operación. La puesta en funcionamiento de estufas industriales, hornos y demás equipos asociados, así como la verificación de condiciones técnicas, pruebas de funcionamiento y cumplimiento normativo, dependen directamente de la aprobación y habilitación del servicio por parte de la empresa prestadora.

Adicionalmente, la operatividad integral de los mobiliarios de cocina y del sistema de utilización de gas es necesaria para realizar pruebas finales, ajustes técnicos, certificaciones correspondientes y cierre definitivo de actividades constructivas

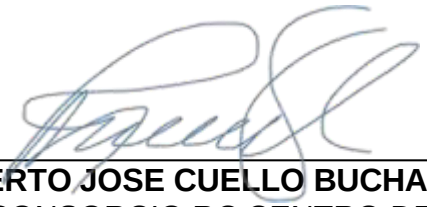
relacionadas con estas instalaciones. Sin la disponibilidad del servicio no es posible culminar formalmente dichas actividades ni garantizar la entrega del proyecto en condiciones óptimas de funcionalidad y seguridad.

Si bien las actividades principales de obra se encuentran ejecutadas conforme al cronograma aprobado, la falta de dicha viabilidad impide finalizar completamente el alcance contractual y realizar la entrega del proyecto en condiciones óptimas de operatividad y seguridad.

En consecuencia, esta Interventoría **DA VISTO BUENO A LA PRÓRROGA DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Obra No. CO-1891-2024** y solicita respetuosamente a la entidad en caso de considerar la aprobación formal de dicho plazo, se hagan los respectivos actos administrativos correspondiente, debidamente suscrita por las partes, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y correcta ejecución contractual, con el fin de que el contratista pueda culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, las cuales no han podido ejecutarse por circunstancias externas a su voluntad y fuera de su alcance contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la formalización respectiva.

Atentamente,



ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR
R. L. CONSORCIO RC CENTRO DE VIDA 2025
C.C. N°. 85.476.995 de Santa Marta
Dirección de correo: Calle 76 N° 54-11 OF. 606
Correo Electrónico: gerencia@rcconstrucciones.com.co,
contacto@rcconstrucciones.com.co